



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 29 MAY 2024

Expte. N° 18.152/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0412-2024 de fecha 17 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se suspende el llamado a concurso excepcional de antecedentes y pruebas de oposición en el ámbito de RECTORADO, convocado por Resolución R-N° 0283-2024 en el marco de las normas dispuestas por la Resolución CS N° 387/22, a los efectos de cubrir siete (7) cargos de MAESTRANZA, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del personal nodocente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, destinados a HIJOS DEL PERSONAL NODOCENTE EN ACTIVIDAD y a CONTRATADOS Y PERSONAL NODOCENTE EN CARACTER DE NO PERMANENTE.

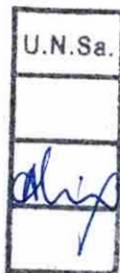
QUE teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, el pedido de sumar dos (2) cargos más por parte de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO y los nuevos informes obrantes en las actuaciones, este RECTORADO considera conveniente dejar sin efecto la Resolución R-N° 0283-2024 y proceder a un nuevo llamado a concurso en el marco del citado régimen excepcional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución R-N° 0283-2024 por la cual se convoca a concurso excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado, para el personal nodocente en carácter de no permanente y para hijos de personal nodocente en actividad que no posean relación laboral con esta Universidad (contrato), todos del ámbito de RECTORADO, a los efectos de cubrir siete (7) cargos de MAESTRANZA, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0845-2024